

Res. 42-06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2006

VISTO que en algunas Unidades Académicas de esta Universidad se realizan exámenes entre el 27 y el 31 de Marzo del presente año. Expediente C- 1353/05, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el día 31 de marzo de 2006 se prolonga el período lectivo 2005.

Que conforme se establece en el Artículo 77º del Estatuto el requisito para integrar el padrón es ser Alumno Activo Pleno.

Que en anteriores elecciones se incorporó al Calendario Electoral la autorización para incorporar al padrón a quienes hubieran alcanzado la condición de activos plenos hasta la conclusión del periodo lectivo correspondiente.

Que dicha previsión no ha sido incorporada al Calendario Electoral – 2006, en razón de lo cual corresponde emitir la presente.

Que por Resolución C.S. Nº 010/06 de fecha 22 de febrero de 2006 este Cuerpo aprobó el Calendario Electoral 2006, en la que se cometió un error de tipado en la numeración del Artículo de forma.

Que a fs 19/20 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: Aprobar el proyecto de Resolución de fs. 18, incorporando la modificación de la numeración del Artículo de forma de la Resolución C S. Nº 010/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE”. Dictamen C.I. y R. Nº 007/06.

Que en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la inclusión en los Padrones hasta el 31 de marzo de 2006 a los alumnos que hubieren alcanzado la condición de activos plenos hasta esa fecha.

ARTICULO 2º: Incorporase la modificación de la numeración del Artículo de forma de la Resolución C S. Nº 010/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE”

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

tcb